



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
4 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

35° período de sesiones

Durban, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2011

Temas 7 a) y b) del programa provisional

Planes nacionales de adaptación

Informe de síntesis sobre el proceso y las modalidades y directrices para formular y ejecutar planes nacionales de adaptación

Nota de la secretaría*

Resumen

En el presente informe se sintetizan las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones competentes sobre los planes nacionales de adaptación. Se ofrece información sobre el proceso destinado a ayudar a las Partes que son países menos adelantados a formular y ejecutar esos planes basándose en su experiencia en la preparación y ejecución de los programas nacionales de adaptación, y sobre las modalidades y directrices para que las Partes que son países menos adelantados y otras Partes que son países en desarrollo empleen las modalidades formuladas a fin de respaldar los planes nacionales de adaptación. En este informe se sintetizan asimismo varios temas y cuestiones diferentes que se plantearon en las comunicaciones. El documento concluye con una síntesis de las opiniones sobre los pasos siguientes y sobre el lanzamiento del proceso de los planes nacionales de adaptación.

* Este documento se presentó después del plazo previsto debido a la fecha de celebración de la reunión de expertos sobre los planes nacionales de adaptación.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–7	3
A. Mandato	1–2	3
B. Objeto de la nota	3–6	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	7	4
II. Antecedentes	8–10	4
III. Síntesis de la información proporcionada por las Partes y las organizaciones competentes sobre los planes nacionales de adaptación	11–112	4
A. Introducción y definiciones	11–14	4
B. Elementos rectores	15	5
C. Procesos a nivel nacional	16–36	6
D. Procesos a nivel internacional	37–48	10
E. Sinergia con los procesos y actividades pertinentes	49–54	12
F. Enfoques para el diseño y la ejecución	55–62	13
G. Evaluaciones	63–77	14
H. Comunicación del plan nacional de adaptación	78–80	16
I. Apoyo	81–103	16
J. Examen y actualización	104–110	20
K. Resumen e ideas sobre los pasos siguientes y sobre el lanzamiento de los planes nacionales de adaptación	111–112	21

I. Introducción

A. Mandato

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 34º período de sesiones, invitó a las Partes y a las organizaciones competentes a que presentaran sus opiniones sobre las cuestiones siguientes, a más tardar el 15 de agosto de 2011, para su recopilación por la secretaría¹:

a) El proceso para que las Partes que son países menos adelantados (PMA) puedan formular y ejecutar planes nacionales de adaptación, basándose en su experiencia en la preparación y ejecución de los programas nacionales de adaptación (PNA);

b) Las modalidades y directrices para que las Partes que son PMA y otras Partes que son países en desarrollo empleen las modalidades formuladas a fin de respaldar los planes nacionales de adaptación.

2. En el mismo período de sesiones, el OSE pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis de esas comunicaciones y se lo presentara en su 35º período de sesiones².

B. Objeto de la nota

3. En el presente informe se sintetiza la información sobre los planes nacionales de adaptación contenida en 16 comunicaciones³, que representan las opiniones de 8 Partes y 3 grupos de países⁴ y de 5 organizaciones intergubernamentales⁵.

4. El informe comienza con una introducción sobre el tema y un examen de las definiciones y de los elementos rectores del proceso de los planes nacionales de adaptación.

5. A continuación, se sintetizan las opiniones sobre el proceso de los PMA a nivel nacional e internacional y se examinan las sinergias con otros procesos y actividades pertinentes al margen de la Convención. También se analizan el papel de la investigación y la ciencia, el intercambio de conocimientos y los enfoques para la integración y participación de los interesados pertinentes. El informe pasa luego a examinar los enfoques del diseño y la ejecución, las evaluaciones y el establecimiento de prioridades entre las actividades. Se presenta una síntesis de las opiniones relativas al apoyo, incluido el apoyo financiero, científico y técnico, tecnológico y para el fomento de la capacidad. En la sección siguiente se examinan la presentación de información en el marco del proceso, y la labor de examen y actualización.

6. Por último, el informe presenta un resumen de las ideas sobre los pasos siguientes y sobre el lanzamiento de los planes nacionales de adaptación.

¹ FCCC/SBI/2011/7, párr. 100.

² FCCC/SBI/2011/7, párr. 101.

³ FCCC/SBI/2011/MISC.7.

⁴ Disponible también en <http://unfccc.int/5902>.

⁵ Disponible también en <http://unfccc.int/3714>.

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

7. El OSE tal vez desee tener en cuenta la información contenida en el presente documento al formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes (CP) sobre los planes nacionales de adaptación.

II. Antecedentes

8. En su 16º período de sesiones, la CP estableció el Marco de Adaptación de Cancún y, dentro de este, un proceso para que las Partes que son países menos adelantados pudieran formular y ejecutar planes nacionales de adaptación, basándose en su experiencia en la preparación y ejecución de los PNA. En ese proceso, las Partes debían determinar las necesidades de adaptación a mediano y largo plazo y elaborar y aplicar estrategias y programas que atendieran a estas necesidades. En la misma decisión, la CP invitó también a los demás países en desarrollo a que emplearan las modalidades formuladas para respaldar esos planes nacionales de adaptación⁶.

9. En el mismo período de sesiones, la CP pidió al OSE que elaborara las modalidades y directrices para los planes nacionales de adaptación y las incluyera en una decisión, con miras a aprobarlas en su 17º período de sesiones⁷.

10. El OSE, en su 34º período de sesiones, inició un examen de los planes nacionales de adaptación y estableció un proceso de preparación para su 35º período de sesiones, que incluía una invitación a las Partes y las organizaciones competentes a que presentaran sus opiniones sobre esos planes, la organización de una reunión de expertos sobre el tema, un informe de síntesis que prepararía la secretaría a partir de las comunicaciones y un informe de la reunión de expertos.

III. Síntesis de la información proporcionada por las Partes y las organizaciones competentes sobre los planes nacionales de adaptación

A. Introducción y definiciones

11. Se presentaron numerosas opiniones sobre lo que entrañaría el proceso de los planes nacionales de adaptación, con muchos elementos en común. Por lo general, las Partes consideran que esos planes deben ser un proceso dinámico y continuo, destinado a ayudar a los PMA a cumplir los objetivos nacionales de hacer frente al cambio climático mediante la adaptación. Además de considerarlo un proceso para orientar a los ministerios gubernamentales y a otros interesados pertinentes en la planificación de la adaptación, muchas Partes propusieron también que el proceso se diera a conocer por alguno de los siguientes medios o por todos ellos:

a) Un informe o documento independiente que informara sobre el plan, que se publicaría y presentaría a la secretaría para su archivo y su amplia difusión, y se pondría a disposición de todos los interesados.

⁶ FCCC/CP/2010/7/Add.1, párrs. 15 y 16.

⁷ FCCC/CP/2010/7/Add.1, párr. 17.

b) Comunicaciones y productos periódicos consistentes en informes, adicionales al documento principal del plan, que aseguraran la rendición de cuentas y facilitaran el intercambio de los conocimientos, las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas. Estos informes deberían dar a conocer las prioridades y las necesidades de adaptación tanto al proceso de la Convención Marco como a los donantes. Numerosas Partes opinaron que esta presentación de informes podría facilitarse a través de la Convención, para transmitir a esta y a los donantes las prioridades y las necesidades en materia de adaptación.

c) Una actualización periódica de los progresos realizados en la planificación y ejecución de la adaptación.

12. Las Partes indicaron su preferencia por un proceso que tendiera a la facilitación más que a prescripción, un proceso que no se limitara a exigir a los PMA la preparación de un documento sobre el plan como producto principal, sino que ofreciera directrices sobre la forma de abordar la adaptación de manera completa y continua, y sobre el modo de integrar los planes nacionales de adaptación en la planificación del desarrollo y la adaptación ya existentes, con actividades concretas para llevar a cabo la adaptación como parte del proceso.

13. Se examinó la distinción entre lo que constituía una modalidad y lo que constituía una directriz. En general, numerosas Partes señalaron que las modalidades eran los elementos esenciales que harían avanzar el proceso y asegurarían que los países en desarrollo pudieran elaborar y llevar a la práctica la adaptación a mediano y largo plazo. Añadieron que las modalidades funcionarían tanto a nivel internacional y de la CP como en el plano nacional.

14. Por otra parte, las directrices serían los pasos y medidas específicos que las Partes podrían adoptar para determinar las necesidades de adaptación y ejecutar las actividades correspondientes, incluidos los pasos para integrar la adaptación en sus estrategias y planes existentes y en curso en materia de desarrollo, mitigación de la pobreza y lucha contra el cambio climático, y en ellas se especificaría cómo acceder a los fondos, vigilar los progresos realizados, presentar el plan nacional de aplicación e informar sobre los progresos efectuados a la CP, entre otras cosas. Las directrices se consideran también un conjunto de disposiciones rectoras para la preparación y ejecución de los planes. Se señaló que, en vista de la amplitud de la adaptación y de la mejora constante de las técnicas y los datos, las directrices tendrían que ser flexibles y no prescriptivas y prever un examen periódico, según fuera necesario.

B. Elementos rectores

15. Se propusieron numerosos elementos para orientar el proceso de los planes nacionales de adaptación; entre ellos cabe mencionar los siguientes:

a) El proceso de los planes nacionales de adaptación debe basarse en el proceso de los PNA en los países menos adelantados;

b) El proceso de los planes nacionales de adaptación debe integrarse en los procesos de planificación nacional;

c) La ejecución de los PNA debe seguir un enfoque programático o sectorial siempre que sea posible, a fin de facilitar una perspectiva a largo plazo del problema de la adaptación y asegurar la integración efectiva de las actividades propuestas en la planificación nacional del desarrollo;

d) El proceso de los planes nacionales de adaptación debe tener en cuenta las consideraciones de género;

e) El proceso de los planes nacionales de adaptación deben ser incluyente y participativo, implicar y hacer participar a todos los interesados pertinentes, y tener en cuenta las perspectivas y necesidades de los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables;

f) El proceso de los planes nacionales de adaptación debe ser continuo e iterativo, para que pueda actualizarse y revisarse con frecuencia a medida que se disponga de nuevos resultados y evaluaciones;

g) El proceso de los planes nacionales de adaptación debe ser flexible y dinámico y adaptarse fácilmente a las prioridades, necesidades y capacidades nacionales;

h) El proceso de los planes nacionales de adaptación debe estar bajo el control y responder a las necesidades de los países, y ser transparente, estratégico y ampliable;

i) El proceso de los planes nacionales de adaptación deber ser programático, holístico y eficaz, y debe basarse en los resultados.

C. Procesos a nivel nacional

1. Coordinación y arreglos institucionales nacionales

16. Varias Partes aludieron a la necesidad de mejorar la coherencia y la sinergia entre las instituciones nacionales, a fin de mejorar la labor relativa a toda la gama de medidas de adaptación, desde la planificación hasta la ejecución y más allá. También mencionaron la necesidad de respaldar estas medidas, en particular de prestar un apoyo continuo y previsible a los PMA (véase la sección H del capítulo III).

17. Algunas Partes opinaron que deberían establecerse arreglos institucionales nacionales, o fortalecerse los ya existentes, para apoyar los planes nacionales de adaptación, y que esos arreglos serían tan importantes como los propios planes. Otras señalaron que, en el proceso de los planes nacionales de adaptación, era importante crear instituciones nacionales, fortalecerlas y asegurar que la coordinación de esas instituciones se estableciera en detalle en las modalidades y directrices de los planes. Ello podría llevarse a cabo a través de distintas actividades del proceso, tales como las siguientes:

a) El fortalecimiento de la capacidad y de la competencia técnica nacional;

b) La garantía de la propiedad política del proceso a largo plazo;

c) La creación de equipos de expertos permanentes en los países mediante un apoyo continuo y previsible;

d) La creación o el fortalecimiento de comités nacionales y subnacionales;

e) El establecimiento o la mejora de una oficina u organismo nacional de adaptación, para que coordine todas las actividades;

f) El mejoramiento de los centros nacionales de investigación y observación sistemática, las evaluaciones de la vulnerabilidad y la adaptación, la adopción de decisiones y la elaboración de políticas;

g) Una colaboración sistemática entre todos los interesados;

h) La creación o potenciación de entornos propicios y arreglos de gobernanza eficaces e incluyentes.

18. Una Parte señaló que el proceso de los planes nacionales de adaptación podría fortalecer los arreglos ya existentes o integrarse en ellos, o bien enmarcarse en nuevos arreglos que se establecieran de conformidad con las circunstancias de cada país en

desarrollo. Además, en los PMA, los planes podrían aprovechar los arreglos institucionales vigentes para los PNA, y tener en cuenta el espectro más amplio de entidades necesarias para la planificación a más largo plazo. En los países en los que se requirieran nuevos arreglos, el proceso de elaboración de los planes nacionales de adaptación podría ser dirigido por los gobiernos nacionales y sus ministerios centrales, con la participación activa y la implicación de una variedad de interesados y administraciones subnacionales.

19. Algunas Partes indicaron que las directrices y modalidades de los planes nacionales de adaptación deberían incluir la asignación de una clara función a una institución de coordinación en los países. Una Parte observó que la acción en los distintos sectores y ministerios podría ser impulsada por un organismo fuerte, que tuviera influencia en todo el gobierno y en la comunidad. Esa Parte añadió que la implicación del país era importante y que había distintos marcos institucionales que podían ser eficaces.

2. Sinergia con la planificación para la adaptación ya existente

20. Se señaló que algunos países en desarrollo, particularmente los que no son PMA, podían tener ya sistemas y procesos de planificación bien estructurados que se aproximaran mucho a un plan de adaptación completo. Otros señalaron que en los PMA los planes nacionales de adaptación deberían basarse en los PNA (véase la sección C.4 del capítulo III). Muchas Partes apoyaron la idea de aumentar la sinergia entre los planes nacionales de adaptación y otras formas de planificación de la adaptación ya existentes.

21. Un gran número de Partes propuso que el proceso de los planes nacionales de adaptación sirviera de estrategia nacional o política de adaptación general, y que todas las actividades de adaptación de cada país contribuyeran al plan de manera coordinada.

22. Algunas Partes señalaron que debería adoptarse un enfoque integrado de la planificación de la adaptación, y que esta debería realizarse en el marco de los ciclos y sistemas de planificación existentes. En la misma línea, otras señalaron que los planes nacionales de adaptación deberían tener la flexibilidad necesaria para englobar, integrar y añadir valor a los planes existentes, y no deberían duplicar los planes de adaptación a mediano y largo plazo que ya estuvieron en vigor.

23. Siguiendo el enfoque integrado, algunas Partes consideraron que los planes nacionales de adaptación deberían apoyar los procesos de planificación de la adaptación y no constituir un plan aparte. Con ese fin, las directrices de los planes nacionales de adaptación deberían ser genéricas y flexibles y evitar ser prescriptivas. Una Parte añadió que, puesto que la planificación de la adaptación difería de un país a otro, los procesos normalizados tendrían un valor limitado, mientras que los planes integrados y adaptados a las circunstancias nacionales podrían ser más eficaces.

3. Integración de la adaptación en los procesos nacionales de planificación del desarrollo ya existentes

24. Varias Partes se refirieron al hecho de que el cambio climático afectará a casi todos los sectores de la sociedad, y de que existe un vínculo indisoluble entre la planificación del desarrollo y la de la adaptación.

25. Algunas Partes pidieron que los planes nacionales de adaptación se integraran en los planes ya existentes, particularmente los de desarrollo sostenible, a nivel nacional. El proceso de los planes nacionales de adaptación ayudaría a los países en desarrollo a integrar mejor la adaptación en sus estrategias, planes y objetivos continuos de desarrollo, mitigación de la pobreza, salud y cambio climático, y ello sería más eficaz para reducir el riesgo que el cambio climático plantea para las poblaciones y los sectores vulnerables que la creación de nuevos planes independientes o de procesos aparte.

26. Una Parte destacó también la necesidad de integrar las consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres, el cambio climático y el medio ambiente en los programas y la planificación del desarrollo, ya que ello sería rentable a largo plazo, se traduciría en resultados de desarrollo más sostenibles y ayudaría a avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

27. En cuanto a los niveles de entrada para la integración en la política general, una Parte observó que se requería una integración completa de las consideraciones relativas al cambio climático a nivel nacional y también a todos los niveles de las planificaciones sectorial y territorial, junto con cambios profundos en el comportamiento y las prácticas de producción. Otra mencionó que en las modalidades y directrices para los planes nacionales de adaptación podría abordarse también la adaptación al cambio climático en los planes de desarrollo subnacionales.

28. También se señaló la necesidad de flexibilidad en la integración, a fin de que los países que estuvieran en diferentes fases del tratamiento de los riesgos asociados con el clima en su planificación y presupuestación del desarrollo pudieran organizar el proceso del plan nacional de adaptación de la manera más adecuada a su contexto y sus circunstancias locales.

29. Con respecto a las enseñanzas extraídas, una Parte observó que una de las lecciones aprendidas del proceso de los PNA era que, para integrar los planes nacionales de adaptación en los programas nacionales existentes se requeriría una financiación previsible y suficiente. Algunas Partes mencionaron también la necesidad de tener en cuenta las experiencias y las enseñanzas extraídas de otros procesos de planificación nacional, como las estrategias de desarrollo con bajas emisiones de carbono y resilientes al clima.

4. Aprovechamiento de los programas nacionales de adaptación

30. Muchas Partes observaron que el proceso de los PNA podía ser un buen punto de partida para la elaboración de los planes nacionales de adaptación, y que este último proceso debería basarse en la preparación y ejecución de los PNA de los países menos adelantados. Además, algunas Partes precisaron que el proceso de los planes nacionales de adaptación era un proceso diferente y aparte del de los PNA, y que los planes deberían basarse en el proceso de los PNA, pero no verse determinados por este.

31. Algunas Partes destacaron que el proceso de los planes nacionales de adaptación complementaba el de los PNA al tener en cuenta de manera más completa las necesidades de adaptación a mediano y a largo plazo. Las Partes reconocieron que era necesario ir más allá de los PNA y elaborar enfoques nacionales a mediano y largo plazo para la adaptación. En los casos en que emergieran ideas de proyectos urgentes e inmediatos en el marco del proceso de los planes nacionales de adaptación, esas ideas podrían canalizarse a través de los PNA para que recibieran un apoyo rápido, mediante una revisión y actualización coordinada del PNA. Otra Parte mencionó que el proceso de los planes nacionales de adaptación no debería separar la planificación a corto plazo de la planificación a mediano y largo plazo (un motivo más por el cual el proceso de los planes nacionales de adaptación debería basarse en los PNA).

32. Algunas Partes pusieron de relieve los beneficios del proceso de los PNA. Las Partes que estaban llevando a cabo el proceso de los PNA reconocieron que la preparación de los programas les había ayudado a entender cuestiones relacionadas con la vulnerabilidad y a determinar las necesidades de adaptación urgentes e inmediatas a nivel local y, a adquirir cierta medida, a nivel nacional. Además, reconocieron que el proceso les había ayudado a fortalecer la capacidad nacional y a adquirir una experiencia útil en la organización de procesos participativos.

33. Una Parte mencionó que el proceso de los PNA tenía limitaciones de tiempo y de recursos y no podía abarcar evaluaciones detalladas de la vulnerabilidad de todos los sectores sensibles al clima. Otras Partes mencionaron la falta de capacidad administrativa, la escasez y la imprevisibilidad de la financiación, las limitaciones de las estructuras institucionales actuales y los problemas de coordinación de las múltiples entidades de enlace.

34. La mayoría de las Partes señaló, en sus comunicaciones, que del proceso de los PNA podían extraerse muchas lecciones para orientar el diseño eficaz del proceso de los planes nacionales de adaptación. Una Parte pidió a los PMA que determinaran y comunicaran las dificultades con que habían tropezado en la aplicación de las directrices, a fin de sacar provecho de sus conclusiones. Otras Partes pusieron de relieve las lecciones que, a su juicio, ya se habían extraído del proceso de los PNA y que podían tenerse en cuenta para los planes nacionales de adaptación. Esas Partes alentaron a que en el proceso de los planes nacionales de adaptación se velara por que:

- a) Existiera un fuerte sentimiento de identificación nacional;
- b) El documento estuviera bien integrado en los procesos de planificación nacionales y sectoriales;
- c) Los procesos de financiación se racionalizaran (véase el párrafo 85 b) *infra*);
- d) Los países mantuvieran la flexibilidad de poder revisar sus planes nacionales de adaptación cuando fuera necesario;
- e) Se adoptara un enfoque participativo a lo largo de todo el proceso, trabajando sistemáticamente con los interesados y la sociedad civil, incluidos los grupos de mujeres.

35. Las Partes también destacaron algunos aspectos de los PNA que les habían reportado beneficios y deberían retenerse y aprovecharse. Entre ellos cabe mencionar los siguientes:

- a) La asistencia técnica, entre otras cosas mediante documentos de apoyo tales como la "Guía detallada para la aplicación de los programas nacionales de adaptación" de los países menos adelantados⁸, y el apoyo del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA);
- b) Los análisis del impacto y la vulnerabilidad de los PNA;
- c) Los sistemas existentes a nivel nacional para el proceso de preparación de los PNA en los países menos adelantados;
- d) Las entidades de enlace de las Partes para el cambio climático, que podrían ayudar también a coordinar y facilitar la preparación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;
- e) La participación de diferentes interesados;
- f) Las estrategias de luchas existentes y documentadas;
- g) Los métodos para integrar las políticas en la planificación.

36. En cuanto al calendario y la secuencia de las actividades de los PNA y de los planes nacionales de adaptación, las Partes advirtieron de que el proceso de los planes no debía retrasar la ejecución de los PNA. Algunas Partes destacaron la necesidad de que el proceso de los PNA continuara y de que se prestara el apoyo financiero necesario para los proyectos

⁸ http://unfccc.int/essential_background/library/items/3599.php?such=j&symbol=FCCC/GEN/250%20E#beg.

urgentes en ese ámbito. Además, debía darse prioridad a atender a las necesidades de adaptación urgentes mediante la ejecución de los PNA, al tiempo que se estudiaban las necesidades a mediano y largo plazo en el marco de los planes nacionales de adaptación. Se subrayó que la ejecución de los planes no debía ir en desmedro de la ejecución de los PNA.

D. Procesos a nivel internacional

1. Condiciones generales

37. En el plano internacional, y en el marco del proceso de los planes nacionales de adaptación, las Partes consideraron importantes también la sinergia y la coordinación. Muchas de ellas se refirieron a la necesidad de que la Convención y sus órganos subsidiarios facilitaran esta coordinación, y aprovecharan los esfuerzos realizados en el ámbito de otros procesos y acuerdos internacionales. Otras mencionaron la necesidad de que el proceso de los planes nacionales de adaptación se basara en los Acuerdos de Cancún, particularmente en lo dispuesto en los párrafos 12 y 13 de la decisión 1/CP.16.

38. Una Parte señaló que era necesario determinar la mejor manera de diseñar las iniciativas internacionales para apoyar más eficazmente los procesos de adaptación nacionales.

2. Grupo de Expertos para los países menos adelantados

39. Numerosas Partes señalaron que el GEPMA podía ser un órgano fundamental para el apoyo al proceso de los planes nacionales de adaptación y observaron que la labor que estaba realizando este Grupo en apoyo de los PMA podía reportar valiosas enseñanzas. Entre otras, se mencionaron las siguientes posibles funciones de apoyo:

a) El apoyo práctico y directo a las Partes en la elaboración y ejecución de actividades de adaptación, con inclusión de métodos y enfoques específicos para los planes nacionales de adaptación.

b) El asesoramiento y la asistencia especializada a los PMA en el proceso de los planes nacionales de adaptación.

c) El apoyo a la adaptación a mediano y largo plazo y los elementos que se relacionan con el programa de trabajo en favor de los países menos adelantados.

d) La asistencia a los PMA en la integración de la adaptación en la planificación del desarrollo.

e) El apoyo al fomento de la capacidad en los PMA para la preparación y ejecución de los planes nacionales de adaptación.

f) La dirección del proceso encaminado a producir directrices para la elaboración, ejecución y vigilancia de los planes nacionales de adaptación.

g) La actuación como fuente de información importante para el Comité de Adaptación sobre este tema.

h) La provisión de orientación técnica mediante la elaboración y difusión de directrices más detalladas y de documentación sobre los pasos del proceso de los planes nacionales de adaptación, por ejemplo mediante la elaboración de guías pormenorizadas. Una Parte señaló que las Partes podían aprovechar, entre otras cosas, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de los PNA y otros foros, como el Programa Piloto para la Resiliencia al Cambio Climático (PPCR) del Banco Mundial y otras iniciativas.

40. Algunas Partes pusieron de relieve el mandato actual del GEPMA de apoyar la determinación de las necesidades de adaptación a mediano y largo plazo. Las Partes añadieron que debía evitarse la duplicación del trabajo estipulado en la Convención.

41. En cuanto a los países que debería apoyar el GEPMA, los PMA mencionaron que podría conferírsele el mandato de apoyar a los PMA y también a otros países en desarrollo que necesitaran esa asistencia, aunque no cabía prever que muchos países en desarrollo que no fueran PMA requirieran la asistencia directa del GEPMA.

3. Comité de Adaptación

42. Junto con el GEPMA, el Comité de Adaptación también es, según muchas Partes, un órgano clave en el apoyo al proceso de los planes nacionales de adaptación. Esas Partes subrayaron además que el Comité de Adaptación y el GEPMA deberían procurar complementarse en el apoyo que prestan a los PMA.

43. Numerosas Partes indicaron la importante función que podía desempeñar el Comité de Adaptación en el apoyo a la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, y mencionaron que para ello el Comité de Adaptación podría hacer lo siguiente:

- a) Ofrecer una dirección y orientación amplia sobre las prioridades estratégicas de la adaptación;
- b) Elaborar políticas y directrices sobre la manera en que debería apoyarse la adaptación en el marco de la Convención;
- c) Contribuir al apoyo técnico y el suministro de información pertinente;
- d) Ayudar en la coordinación del fomento de la capacidad para la adaptación;
- e) Realizar el proceso de análisis y examen de la adaptación a nivel internacional.

4. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

44. Algunas Partes indicaron que el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático podía ofrecer recursos valiosos, por ejemplo a través de algunos de sus productos y sistemas de información. Como en el caso de otros programas y órganos existentes, se requerirían mandatos adicionales para tener plenamente en cuenta las nuevas necesidades de los planes nacionales de adaptación.

45. Una Parte destacó las ventajas de prestar una atención más específica a los enfoques sectoriales, y la forma en que el programa de trabajo de Nairobi podía contribuir al fomento de la capacidad y a la divulgación de instrumentos y métodos apropiados.

5. Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

46. Algunas Partes opinaron que el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención también podía contribuir al proceso de los planes nacionales de adaptación. Mencionaron que la competencia técnica adquirida por este Grupo en la esfera de las evaluaciones de la vulnerabilidad y la adaptación podía ofrecer información útil para la elaboración de los planes nacionales de adaptación.

47. Otras Partes se refirieron a las comunicaciones nacionales y mencionaron que se podían extraer valiosas enseñanzas de las experiencias de las Partes en su elaboración.

6. Comité Ejecutivo de Tecnología

48. Se hizo referencia a una posible función del Comité Ejecutivo de Tecnología en el proceso de los planes nacionales de adaptación.

E. Sinergia con los procesos y actividades pertinentes

1. Programas

49. Numerosas Partes mencionaron la necesidad de sinergia entre el proceso de los planes nacionales de adaptación y los programas existentes, y la necesidad de aprovechar los conocimientos especializados en una amplia gama de sectores. Se consideró que el PPCR podía ser un programa importante a este respecto, y una Parte mencionó que el proceso de los planes nacionales de adaptación debería tomar en consideración las grandes inversiones ya hechas por el PPCR. Esa Parte añadió que el proceso de los planes de adaptación no debería duplicar ni socavar los esfuerzos ya en curso, sino que debería aprovechar las plataformas interministeriales de adopción de decisiones, las consultas entre interesados, el establecimiento de prioridades y los planes de inversión que ya estuvieran en curso.

50. Algunas Partes observaron también que podrían aprovecharse las experiencias de otras entidades de financiación que han prestado apoyo, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y entidades bilaterales.

2. Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros órganos

51. Muchas Partes señalaron que el proceso de los planes nacionales de adaptación debería aprovechar también la labor y la competencia técnica de otras organizaciones e instituciones pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil, los institutos de investigación, las organizaciones intergubernamentales y los programas multilaterales, y las valiosas lecciones acumuladas por estas, y que deberían aprovecharse asimismo los procesos de planificación externos. Algunas Partes y organizaciones destacaron la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Marco de Acción de Hyogo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la resolución WHA61.19 de la Asamblea Mundial de la Salud y otras entidades que participan en la cooperación para el desarrollo.

52. Una organización propuso que se creara un equipo de colaboración integrado por representantes de organizaciones nacionales e internacionales para respaldar el proceso de los planes nacionales de adaptación.

3. Labor intergubernamental a nivel regional

53. Algunas Partes destacaron la importancia de la coordinación y la sinergia con la labor intergubernamental regional y la integración del proceso de los planes nacionales de adaptación en los enfoques regionales, a fin de potenciar la elaboración y ejecución de esos planes y asegurarse de que las actividades generaran información útil y se apoyaran mutuamente.

54. Una Parte mencionó que los resultados de las actividades y los foros regionales podían ayudar a determinar cuándo establecer el proceso de los planes nacionales de adaptación, y destacó que la Conferencia sobre las lecciones para una acción futura⁹, celebrada en mayo de 2011, era un ejemplo de un foro de ese tipo.

⁹ http://www.adaptationpartnership.org/images/stories/Pacific_Workshop_Meeting_Notes.pdf.

F. Enfoques para el diseño y la ejecución

1. Enfoques sectoriales

55. Numerosas Partes mencionaron que un enfoque sectorial sería un componente importante del proceso de los planes nacionales de adaptación. Una Parte observó que el cambio climático afectaría a casi todos los sectores de la sociedad, y que la planificación en sectores como la agricultura, la salud, el transporte y la construcción debía tener en cuenta el cambio climático para lograr que esos sectores fueran sostenibles. Esa Parte subrayó que los planes nacionales de adaptación deberían integrarse en el proceso continuo de planificación sectorial a nivel nacional y subnacional. Otra Parte opinó que el proceso debía contribuir a la estrategia o política de adaptación nacional general de todos los sectores.

2. Enfoques intersectoriales

56. Se subrayó la importancia de entender los enfoques intersectoriales, y una Parte señaló que había que ayudar a los responsables de la adopción de decisiones a abordar las concesiones mutuas y las vinculaciones que la adaptación exige. Otra Parte señaló que el proceso de los planes nacionales de adaptación debía complementar los enfoques intersectoriales, a fin de asegurar la coherencia y la sinergia. Indicó que la coordinación de las estrategias y los planes conexos permitiría a los países sacar provecho de los vínculos existentes entre los diferentes sectores y asegurar la integración de la adaptación en esos planes y añadió que ello podría también promover la aplicación de buenas prácticas y posibilitar una adopción de decisiones eficaz y bien fundamentada.

3. Enfoques regionales

57. Muchas Partes pusieron de relieve que en los planes nacionales de adaptación podrían incluirse cuestiones regionales, y que ello podría dar lugar a la ejecución de proyectos y programas regionales, cuando fuera ventajoso. Una Parte señaló que los enfoques regionales de la planificación deberían reforzar los programas de planificación nacional.

58. También se observó que el enfoque regional sería adecuado para tratar las cuestiones transfronterizas, incluidas las relativas a los ecosistemas y la seguridad alimentaria.

59. Otra Parte mencionó que el proceso de los planes nacionales de adaptación podía también promover sinergias y reforzar los vínculos entre las organizaciones, los centros y las redes, incluidos los de ámbito regional, para mejorar la elaboración y ejecución de los planes nacionales de adaptación, y que el proceso debía velar por que esas actividades generaran información útil y se reforzaran mutuamente.

4. Enfoques participativos

60. Muchas Partes opinaron que la integración y participación de un gran número de diferentes interesados de todos los sectores eran importantes para el proceso de los planes nacionales de adaptación. Numerosas Partes pidieron que se aplicara un enfoque participativo a lo largo de todo el proceso, con una participación importante, entre otros, de:

- a) Las organizaciones gubernamentales a nivel nacional y subnacional;
- b) Las administraciones locales;
- c) Las universidades/centros académicos;
- d) Las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, especialmente los grupos de mujeres y las organizaciones especializadas en cuestiones de género;

e) El sector privado;

f) Los grupos, las comunidades locales y los ecosistemas más vulnerables/desfavorecidos, incluidos los indígenas, y los jóvenes.

61. Con respecto a la llegada a una amplia gama de interesados, una Parte precisó que este tipo de participación mejoraría la determinación de los problemas, el establecimiento de prioridades, la adopción de decisiones, la ejecución, la vigilancia y la evaluación, y ayudaría también a gestionar las concesiones mutuas y reducir el riesgo de conflictos, por ejemplo dentro de las comunidades y los sectores o entre ellos. Otra mencionó que ello brindaría oportunidades de crear y/o fortalecer las capacidades nacionales y locales para hacer frente a los retos del cambio climático.

62. A nivel subnacional, las Partes subrayaron que debía darse prioridad a la participación plena y eficaz de los interesados locales, a fin de conseguir la implicación de la comunidad local, de modo que los planes se pusieran en marcha lo antes posible y que se integraran las necesidades y prioridades locales.

G. Evaluaciones

1. Evaluaciones de las lagunas y necesidades

63. Con respecto al proceso de evaluación de los planes nacionales de adaptación, algunas Partes destacaron que como primer paso en la planificación sería importante realizar una evaluación de las lagunas existentes en la información. Una Parte señaló que debería evaluarse y examinarse la información de antecedentes pertinente, a fin de determinar de qué se dispone y cuáles son las necesidades de información. Otra Parte mencionó que deberían identificarse y, cuando fuera posible, subsanarse las lagunas importantes en las proyecciones relativas al clima, la población y la situación socioeconómica. Esa misma Parte subrayó que sin un análisis de las lagunas no sería posible una planificación óptima de la labor futura.

64. Otra Parte mencionó que un análisis de las lagunas, en que se estudiara si la adaptación se integraba en los planes de desarrollo y de qué manera, ayudaría a orientar la planificación futura.

65. Una organización señaló que era preciso realizar una evaluación que tuviese en cuenta las cuestiones de género, para determinar las desigualdades entre ambos sexos en relación con los componentes de la adaptación.

66. Una Parte subrayó que las pequeñas carencias no debían frenar el inicio de la planificación, y que esta debía ser pragmática, flexible y capaz de integrar los resultados científicos emergentes a medida que se subsanaran las lagunas.

2. Evaluaciones de la vulnerabilidad

67. Muchas Partes se refirieron a la importancia de realizar evaluaciones completas del impacto y la vulnerabilidad de todos los sectores, como parte del proceso de los planes nacionales de adaptación. Algunas subrayaron la necesidad de que esas evaluaciones fueran participativas e integradas.

68. Una Parte mencionó la importancia de incluir las experiencias adquiridas en la planificación nacional de la adaptación y la labor de ejecución a este respecto. Algunas Partes se refirieron también a la conveniencia de aprovechar las evaluaciones de los PNA. Según una Parte, el proceso de preparación de los planes nacionales de adaptación debía adoptar una evaluación de la vulnerabilidad más completa que la que se realizaba en el

marco del proceso de los PNA, que incluyera el desarrollo y uso de escenarios del cambio climático.

69. En cuanto al alcance de los planes, algunas Partes mencionaron que debían realizarse evaluaciones de la vulnerabilidad a mediano y largo plazo a fin de determinar las medidas necesarias en esos marcos cronológicos. Otras añadieron que las evaluaciones de la vulnerabilidad para los planes nacionales de adaptación debían incorporar un análisis y una modelización más completos a fin de abordar todos los componentes de la vulnerabilidad. Otra Parte señaló que también se requerirían evaluaciones de la vulnerabilidad en el ámbito de los planes sectoriales estratégicos a mediano y largo plazo, para determinar las comunidades, los sectores y los ecosistemas vulnerables al cambio climático y proponer medidas de adaptación a mediano y largo plazo para hacer frente a los retos del cambio climático en los distintos sectores y zonas geográficas.

70. Numerosas Partes subrayaron la necesidad de actividades de fomento de la capacidad para que los países en desarrollo pudieran efectuar evaluaciones de la vulnerabilidad y determinar con precisión las medidas de adaptación eficaces.

3. Evaluación de los riesgos y reducción del riesgo de desastre

71. Algunas Partes mencionaron la necesidad de una evaluación de los riesgos, y una observó que era mejor establecer las prioridades nacionales una vez que se hubieran determinado cuidadosamente los riesgos. Otra Parte señaló que los planes o programas de acción para mejorar la capacidad de adaptación de los países vulnerables tenían que basarse en esas y otras evaluaciones.

72. Además, las Partes añadieron que las evaluaciones del riesgo no debían ser una actividad de una sola vez, ya que la adaptación y la reducción del riesgo de desastres constituían una agenda a largo plazo, que requería una planificación a largo plazo, un proceso iterativo de incorporación de la nueva información y evaluaciones evolutivas de los riesgos.

73. Una organización añadió que podrían aprovecharse las evaluaciones del riesgo de desastres ya existentes, y que podían utilizarse los informes nacionales sobre los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo.

74. Una Parte señaló también la necesidad de evaluar el riesgo de pérdidas y daños, y de determinar las formas de tratarlos. La Parte añadió que eso podía ser muy difícil debido a la falta de conocimientos especializados y a los obstáculos financieros con que se tropezaba en muchos países en desarrollo. Otra Parte mencionó que se requeriría asistencia para asegurar la sinergia entre los resultados de la labor analítica relacionada con las pérdidas y los daños causados por el cambio climático y los procesos de planificación de la adaptación.

4. Orden de prioridad en las actividades

75. Según algunas Partes, la cuestión de establecer las prioridades entre las medidas de adaptación es un componente importante de los planes nacionales de adaptación, y debe basarse en los diferentes tipos de evaluación antes mencionados.

76. Una Parte señaló que las directrices de los planes nacionales de adaptación podrían contener criterios para evaluar las necesidades de adaptación y establecer prioridades entre ellas. Otra sugirió que, una vez realizadas las evaluaciones de la vulnerabilidad, los planes podrían incluir criterios establecidos por los países para clasificar por orden de importancia las vulnerabilidades a mediano y largo plazo y determinar las medidas prioritarias. Otras Partes opinaron también que las prioridades locales deberían tenerse en cuenta al establecer las prioridades de la adaptación a mediano y largo plazo.

77. Según una Parte, el proceso de los planes nacionales de adaptación debería ser también suficientemente flexible como para que los PMA pudieran ajustar las prioridades y los programas a medida que mejorara la información sobre el clima y se extrajeran enseñanzas.

H. Comunicación del plan nacional de adaptación

78. Algunas Partes aludieron al proceso de las comunicaciones nacionales como un modo de informar acerca de los progresos realizados en el marco de la Convención. Una de esas Partes observó que el capítulo relativo a la adaptación en las comunicaciones nacionales podía ser el lugar natural para reflexionar sobre el proceso del plan nacional de adaptación, con la posibilidad de una revisión continua en cada iteración. La Parte añadió que los planes nacionales de adaptación podrían integrarse en la sección relativa a las medidas de adaptación, que incluía, entre otras cosas, "planes apropiados e integrados para la gestión de las zonas costeras, los recursos hídricos y la agricultura" (párrafo 1 e) del artículo 4 de la Convención).

79. Otra Parte consideró que las directrices para las comunicaciones nacionales sobre la adaptación podían mejorarse a fin de que captaran y apoyaran el proceso de los planes nacionales de adaptación, y que los PMA podrían informar sobre los progresos realizados en ese proceso a través de las comunicaciones nacionales.

80. Una Parte añadió que la secretaría debería poner los planes nacionales de adaptación a disposición del público en el sitio web de la Convención.

I. Apoyo

1. Financiación

81. La mayoría de las Partes subrayaron la importancia del apoyo financiero para los planes nacionales de adaptación. Muchas mencionaron que se requeriría apoyo financiero para el diseño y la preparación de esos planes, y para la determinación y aplicación de los programas y proyectos. Numerosas Partes opinaron que la principal modalidad necesaria para la formulación de los planes nacionales de adaptación era la ampliación del apoyo prestado por las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II), de conformidad con lo dispuesto en la Convención. Otras mencionaron también que para ejecutar los planes nacionales de adaptación sería esencial disponer de un apoyo financiero suficiente, continuo y previsible. Una Parte añadió que era imperativo que este apoyo continuara y se intensificara durante las fases de ejecución y vigilancia.

82. Las Partes destacaron que deberían adoptarse decisiones con disposiciones sobre el apoyo financiero, y que las negociaciones relativas a la financiación en el marco del proceso de la Convención podían aportar información a este respecto. Una Parte propuso que el OSE precisara mejor de qué forma debía financiarse el proceso de los planes nacionales de adaptación, y en particular que aclarara las cuestiones de las fuentes de los recursos y sus canales de desembolso a los PMA, y otras observaron que cualquier medio de apoyo que se estableciera debería ser flexible, dado que los diferentes países se encontraban en etapas distintas de la adaptación.

83. Numerosas Partes señalaron que debían aclararse las fuentes de financiación y hacerse los arreglos adecuados para iniciar la financiación del proceso de los planes nacionales de adaptación, a fin de poder comenzar la preparación de los planes inmediatamente después de la CP 17.

84. Muchas Partes subrayaron que el apoyo financiero a los planes nacionales de adaptación debía ser acorde con la Convención. Algunas mencionaron que el apoyo a la ejecución de esos planes debía ajustarse a lo dispuesto en los párrafos 11 y 18 de la decisión 1/CP.16, y otras observaron que debía basarse en los principios y las disposiciones de la Convención para asegurar que se cumplieran los párrafos 4 y 9 del artículo 4.

85. Respecto del apoyo financiero al proceso de los planes nacionales de adaptación, las Partes recomendaron que:

a) Los fondos asignados a la adaptación fueran iguales a los destinados a la mitigación en los países en desarrollo;

b) Conforme a lo aprendido en el proceso de los PNA, no hubiera retrasos importantes entre la aprobación y la entrega de los fondos; la financiación ofrecida fuera suficiente; los procesos, procedimientos y formularios no se modificaran sustancialmente después de su creación; se financiaran los enfoques programáticos, a través de la agrupación de proyectos; y se eliminaran los requisitos de cofinanciación;

c) El apoyo fuera oportuno y adecuado, sin una duplicación innecesaria ni procedimientos burocráticos adicionales, particularmente en relación con los organismos que desembolsan los fondos;

d) Las fuentes de financiación fueran adecuadas y específicas;

e) Se estudiara mejor el sector privado como fuente de financiación;

f) El apoyo financiero fuera programático, dado que los planes nacionales de adaptación deberían integrarse en los procesos de planificación nacional de los países;

g) En las directrices que rigieran los fondos se estableciera una clara delimitación de la financiación con cargo al Fondo de Adaptación a la que se accedería a través de las reducciones certificadas de las emisiones del mecanismo para un desarrollo limpio;

h) La entrega de fondos para la preparación y ejecución de los planes fuera clara y transparente;

i) Se prestara apoyo institucional para facilitar la acreditación de las entidades que brindan acceso directo al apoyo.

86. Las Partes mencionaron las instituciones e iniciativas de financiación pertinentes, entre ellas:

a) El Fondo Verde para el Clima;

b) El Fondo de Adaptación;

c) El Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA);

d) El Fondo Especial para el Cambio Climático (FECC);

e) El apoyo bilateral.

87. Se requerirían arreglos para facilitar la financiación destinada a la preparación de los planes nacionales de adaptación, por ejemplo con cargo a fondos ya existentes como el Fondo PMA y el FECC, utilizando el modelo del FMAM o mediante el acceso directo. Las Partes recalcaron que no debía haber obstáculos al acceso. Una observó que había habido problemas, que debían evitarse en el proceso de los planes nacionales de adaptación, en relación con la coordinación entre los organismos, los requisitos de cofinanciación del FMAM y la complejidad de la determinación de los costos adicionales para la adaptación.

88. Algunas Partes consideraron que eran importantes también la coordinación y la complementariedad entre los mecanismos y arreglos de financiación. Algunas propusieron que las futuras modalidades del Fondo Verde para el Clima complementaran las actividades respaldadas por el Fondo de Adaptación, el Fondo PMA y el FECC. Otra mencionó que una estructura de gobernanza fuerte y bien integrada ayudaría a coordinar la colaboración con los donantes y aumentaría la eficacia del apoyo. Esa Parte añadió que los arreglos de gobernanza de los planes nacionales de adaptación podrían integrarse en los programas contra el cambio climático y, más en general, en la asistencia para el desarrollo, y utilizarse para reforzar la ejecución de esas iniciativas.

89. Con respecto a las prioridades del apoyo, las Partes opinaron que debía prestarse atención prioritaria a los PMA. Una Parte sugirió también que se estudiara debidamente la posibilidad de otorgar un apoyo preferente a los PMA que no se hubiesen beneficiado del PPCR. Otra Parte propuso que se prestara apoyo en especial a los países particularmente vulnerables, de conformidad con el párrafo 11 de la decisión 1/CP.16, a fin de que todos los países pudieran adoptar las medidas y disposiciones señaladas en el párrafo 14 de esa decisión.

2. Apoyo científico y técnico

90. Muchas Partes señalaron que los planes nacionales de adaptación deberían basarse en datos y observaciones del clima mejorados, resultados científicos robustos, escenarios climáticos más amplios y una labor de investigación y observación sistemática del clima, entre otras cosas para la recopilación, el archivo, el análisis y la modelización de los datos climáticos. Varias Partes observaron también que los PMA necesitaban apoyo técnico a este respecto.

91. Numerosas Partes opinaron que la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación requeriría también un mayor apoyo para la investigación en los PMA, a fin de mejorar su capacidad de elaborar planes que reflejaran las prioridades de adaptación locales. Otra Parte consideró que una buena información científica permitiría a los países determinar los costos y beneficios de la adaptación inmediata.

92. Una Parte señaló que existían lagunas importantes en las proyecciones del clima, la población y la situación socioeconómica, pero que ello no debía frenar el inicio de una planificación que fuera pragmática, flexible y capaz de integrar los nuevos resultados científicos a medida que se dispusiera de ellos.

93. A fin de colmar las lagunas, una Parte subrayó que se requeriría un proceso de planificación integrador, que combinara los datos disponibles sobre la ciencia, los análisis, la modelización y las evaluaciones del clima con los análisis de la vulnerabilidad de los planes estratégicos sectoriales a mediano y largo plazo ya existentes y una sólida labor de consulta y coordinación entre los organismos y los interesados. Además pidió que se elaboraran procesos para una adopción de decisiones bien fundamentada, a fin de lograr un equilibrio entre las necesidades presentes y futuras y, en las cuencas fluviales, entre las comunidades situadas río arriba y río abajo.

94. Según una Parte, la prestación inmediata de apoyo técnico era imperativa para la elaboración y ejecución de los planes nacionales de adaptación. Otras Partes estuvieron de acuerdo con ello, y algunas mencionaron que se requerirían aportaciones técnicas y apoyo de otros expertos y/o organismos competentes y especializados. Añadieron que los PMA necesitaban asistencia y apoyo técnico en relación con lo siguiente:

- a) La promoción de la coherencia con respecto al alcance de los planes nacionales de adaptación;
- b) La creación de capacidad nacional, local y de la sociedad civil;

c) La coordinación de las estrategias climáticas con otros planes y procesos nacionales;

d) La adhesión a los principios incorporados en los Acuerdos de Cancún (incluido el párrafo 12 de la decisión 1/CP.16);

e) La elaboración de planes de adaptación sectoriales para algunos sectores clave, como los de la agricultura, los recursos hídricos, la salud y la energía;

f) La mejora de la comprensión de los instrumentos y recursos disponibles, como los mapas de decisión, los instrumentos de cartografía y visualización que indican los datos y los efectos fundamentales del clima, las herramientas de examen para determinar la vulnerabilidad al cambio climático de los proyectos de desarrollo, las matrices de decisión sobre la adaptación, y los instrumentos para estimar los costos y beneficios de las opciones de adaptación, a fin de poder adoptar decisiones eficaces en función de los costos a corto y largo plazo que mantuvieran abiertas las opciones para el futuro, cuando se fueran manifestando los efectos del cambio climático.

95. Las Partes señalaron que el proceso de los planes nacionales de adaptación podía ayudar a las Partes que necesitaran acceder a información, y que podía sacarse provecho del intercambio de las enseñanzas extraídas, las prácticas óptimas y los instrumentos de conocimientos, como las listas de expertos y las redes de conocimientos.

96. Una organización sugirió que el proceso de los planes nacionales de adaptación incorporara una serie de análisis, así como datos desglosados por sexo.

97. Una Parte precisó que el proceso debía apuntar a un aprendizaje común de los PMA y otros países en desarrollo, tomando en consideración las cuestiones geográficas y las cuestiones relacionadas con las comunidades y los ecosistemas fronterizos. Otras también se refirieron a las oportunidades de un aprendizaje común, incluso el aprendizaje Sur-Sur, y las funciones que podían desempeñar a este respecto el GEPMA y el Comité de Adaptación.

98. Algunas Partes subrayaron las oportunidades que ofrecía el proceso de los planes nacionales de adaptación de aumentar la comprensión de los problemas. Una Parte mencionó que se requería una comprensión más a fondo de las siguientes cuestiones:

a) Los factores indirectos de tipo económico y las prioridades del desarrollo;

b) Los riesgos, las vulnerabilidades y los efectos del clima en el presente y en el futuro;

c) Las capacidades y las lagunas institucionales;

d) La forma de planificar e integrar eficazmente las prioridades de la adaptación en los procesos más amplios de desarrollo sostenible.

99. Una Parte pidió también que se apoyara la educación sobre la adaptación al cambio climático en el nivel terciario, por ejemplo en la universidad y en la formación profesional.

100. Además una Parte mencionó que el proceso de los planes nacionales de adaptación podía respaldarse también impartiendo directrices y otras orientaciones en diferentes idiomas.

3. Fomento de la capacidad

101. La mayoría de las Partes recomendaron que el fomento de la capacidad en el marco del proceso de los planes nacionales de adaptación se orientara a fortalecer la capacidad institucional nacional en todos los niveles, y subrayaron que se requeriría apoyo para ello.

102. Se consideró que se necesitarían actividades de fomento de la capacidad para lo siguiente:

- a) El fortalecimiento de los arreglos institucionales a diversos niveles, incluido el de las entidades de enlace y los órganos de coordinación nacionales, los grupos de mujeres y las instituciones y los expertos nacionales que aplicaran los planes nacionales de adaptación;
- b) El fortalecimiento de las redes, la comunicación, la educación, la formación y la sensibilización del público;
- c) La aplicación de nuevos enfoques, por ejemplo, enfoques programáticos;
- d) La integración de consideraciones de género en la adaptación;
- e) La integración de la adaptación en la planificación del desarrollo;
- f) La comprensión de la vulnerabilidad actual y futura, para determinar exactamente los sectores particulares de vulnerabilidad y su integración en los marcos más amplios de desarrollo sostenible;
- g) El uso de diversas técnicas e instrumentos de modelización;
- h) La mejora de los conocimientos, la sensibilización y las técnicas para una adopción de decisiones eficaz que tuviera en cuenta el cambio climático;
- i) La determinación de medidas de adaptación adecuadas y su ejecución;
- j) La comunicación sobre la adaptación entre los organismos y ministerios gubernamentales y su coordinación;
- k) La celebración de consultas que partieran desde la base y fueran diseñadas por las comunidades locales y los pueblos afectados; fueran participativas y contaran con la debida notificación, disposiciones para el acceso y distintos medios para la entrega de las aportaciones y los productos; estuvieran dirigidas a múltiples interesados; y fueran geográficamente diversas;
- l) La promoción de proyectos comunitarios con vistas a evitar las respuestas de política impuestas desde arriba que no fueron útiles para las comunidades afectadas y que pudieran agravar los efectos adversos del cambio climático;
- m) La recopilación de datos pertinentes durante todo el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, a fin de poder revisar y actualizar periódicamente esos planes.

4. Apoyo técnico

103. Algunas Partes observaron que las modalidades relativas a la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad para la elaboración de los planes nacionales de adaptación serían decisivas para su formulación eficaz. Esas modalidades podrían incluir revisiones de los derechos de propiedad intelectual y el intercambio de conocimientos y competencia técnica.

J. Examen y actualización

1. Generalidades

104. Numerosas Partes señalaron que el proceso de los planes nacionales de adaptación iría evolucionando y sería iterativo, y opinaron que los planes debían ser documentos evolutivos, que pudieran modificarse, fueran dinámicos y respondieran a los cambios en las

condiciones y a la información más reciente, abordaran los obstáculos que fueran apareciendo y aprovecharan las nuevas oportunidades y acontecimientos. Según otra Parte, los planes debían permitir a los PMA ajustar sus prioridades y programas a medida que mejorara la información sobre el clima y se extrajeran nuevas enseñanzas.

105. Otras Partes mencionaron que el proceso debería basarse en la experiencia y las lecciones aprendidas en la aplicación de la orientación de la CP y, por lo tanto, debería ofrecer suficiente flexibilidad para poder examinar los avances logrados e impartir orientación adicional cuando fuera necesario con el tiempo.

106. Las Partes parecieron coincidir en la idea de que el proceso de los planes nacionales de adaptación, debería comprender actualizaciones y revisiones periódicas a nivel nacional; una de ellas especificó que los planes podrían actualizarse cada diez años, mientras que otras hablaron de un examen anual, para cada CP.

107. El proceso de actualización y revisión de los planes nacionales de adaptación debería ayudar a los PMA y otros países en desarrollo a adoptar un enfoque gradual (basado en pasos que fueran útiles en todo caso) para la adopción de decisiones, en que las decisiones tomadas en una fase temprana pudieran revisarse posteriormente. Otra Parte propuso que el proceso de los planes nacionales de adaptación incluyera un examen técnico independiente para garantizar que la planificación fuera en general coherente con los objetivos articulados en los Acuerdos de Cancún y las directrices y modalidades que se elaboraran en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendría lugar en Durban (Sudáfrica).

108. Numerosas Partes subrayaron la necesidad de apoyo técnico para la actualización de los planes.

2. Vigilancia y evaluación

109. Muchas Partes mencionaron que los pasos fundamentales en el proceso de los planes nacionales de adaptación eran la medición, la evaluación y el aprendizaje a partir de los progresos realizados, a fin de mejorar y ajustar los planes mediante una labor de examen y actualización periódica y regular.

110. Algunas Partes añadieron que debería examinarse y vigilarse no solo la ejecución de los planes, sino también el apoyo prestado, mientras que otras especificaron que se necesitarían modalidades y directrices para la vigilancia y evaluación de las contribuciones de las Partes del anexo II a los fondos pertinentes, y sobre la tecnología para el apoyo de los planes nacionales de adaptación.

K. Resumen e ideas sobre los pasos siguientes y sobre el lanzamiento de los planes nacionales de adaptación

111. Las Partes propusieron que en la CP 17 se adoptara una decisión sobre la forma de avanzar en el proceso de los planes nacionales de adaptación, que podía incluir lo siguiente:

- a) Disposiciones para el lanzamiento inmediato del proceso de los planes nacionales de adaptación;
- b) Principios rectores;
- c) Directrices para la preparación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, con inclusión de pormenores sobre la manera de definir buenas estrategias de ejecución;

- d) Arreglos para la financiación, el apoyo técnico y el fomento de la capacidad, incluidas disposiciones para la prestación inmediata;
- e) Detalles más precisos sobre la función del GEPMA, el Comité de Adaptación y otros órganos, con inclusión de nuevos mandatos adecuados;
- f) Una definición más pormenorizada de la función de la secretaría;
- g) Una definición más pormenorizada de la función de las Partes del anexo II;
- h) Disposiciones para que los PMA informen sobre los progresos realizados a nivel nacional, y para presentar el plan nacional de adaptación y sus diversos productos a la CP a través de la secretaría;
- i) Disposiciones para el examen y la vigilancia periódicos y regulares de los progresos realizados en el proceso de los planes nacionales de adaptación en el marco de la CP.

112. Las Partes propusieron también que después de la CP 17 se procediera a lo siguiente:

- a) El lanzamiento inmediato del proceso de los planes nacionales de adaptación;
- b) La provisión de capacitación (teniendo en cuenta los aspectos regionales y lingüísticos);
- c) El fomento de la capacidad institucional (para que los países pudieran comenzar inmediatamente la preparación de sus planes);
- d) La celebración de una reunión de expertos para que los PMA y otros pudieran determinar y examinar los enfoques técnicos para la evaluación de la vulnerabilidad y el riesgo en los sectores clave, en el marco de las directrices que aprobara la CP 17, y sobre la forma de institucionalizar el proceso de esas evaluaciones a fin de generar los productos periódicos de los planes nacionales de adaptación con el tiempo;
- e) La invitación a los asociados del programa de trabajo de Nairobi a facilitar información, datos y otros recursos para contribuir a la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;
- f) La presentación periódica de comunicaciones y opiniones de las Partes y otros, como base para el examen de los progresos realizados en la formulación y ejecución de los planes;
- g) La realización de aportaciones del GEPMA, con arreglo al mandato vigente, y la prestación de cualquier otra forma de apoyo que las Partes decidan al aprobar las directrices para los planes nacionales de adaptación.